

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Notas al vuelo

He recibido la «Crónica de la Fiesta del Arbol en España», año 1910, preciosa obra editada por beneméritos para ser repartida gratis entre los amantes del arbolado.

Digna de loa es la obra escrita, como lo es la oral que presupone y aún la material que involucra.

Cientos de discursos en cien lugares diferentes cantando las excelencias del arbolado, que es cantar amorosamente a Natura, madre fecunda y bienhechora; miles de arbolillos plantados; trabajo hecho con alegría en los corazones y buenos pensamientos en los cerebros; pueblos en masa que salen de sus casas para dirigirse a la vera de un río, de un lago, de un arroyo; a un rinconcito de montaña o a la vega florida acompañados de música y de cantos infantiles que ahuyentan la tristeza y llenan el mundo de claridad y amores santos..... Todo esto palpita en la obra recibida impresa a todo lujo con multitud de grabados que la dan realce y la hacen altamente sugestiva.

No puedo en una sencilla nota dar cuenta de todo lo bueno que contiene, pero tampoco puedo dejar de mencionar un artículo de

Rahola (F.) titulado «La locura de los pastores», la conferencia de Zulueta (J.), que tuve la dicha de oír al ser pronunciada: ambos trabajos son cosa superior.

Son varios los maestros amantes de los árboles, flores y pájaros que se desviven en organizar, honrándose y honrando a la clase, fiestas que recuerdan el bien que les debemos y lo mucho que hemos de amarlos. Udina descuella entre todos por los muchos trabajos que lleva hechos en pro de tan buena obra. El cargo de Secretario que desempeña en la «Asociación de amigos de la fiesta del árbol» presidida por el fundador de la misma, Sr. Puig y Valls, dice más que lo que nosotros pudiéramos escribir en alabanza suya.

Vaya mi sincera felicitación a los entusiastas y venerables patrios que tantas pruebas dan de amor al país donde nacieron, sacrificando dinero y energías en obra siempre poco ensalzada cual es la repoblación forestal de nuestra amada España.

* * *

Me place consignar en estas notas una id. cómica presenciada el verano pasado en la Cité de Carcasona.

Discurriamos por las murallas de aquel colosal monumento admirando sorprendidos belleza tras belleza cuando una música callejera y una multitud abigarrada distrajéronnos con sus estridentes sonidos y ensordecedora gritería.

Se trataba sencillamente de que al último *musiu* de la Cité que había contraído matrimonio paseábanlo caballero en burro llevando dos respetables cuernos en la parte que por supuesto se calla. Seguidamente la comitiva oficial y casi el pueblo en masa. Fueron galantemente invitadas algunas caravanistas españolas a formar parte del cortejo y guapamente algunas queridas compañeras aceptaron el brazo del alcalde y de algunos otros prohombres del pueblo.

Consigno que me admiró aquella despreocupación en maestras españolas. ¿Harían otro tanto en España?

Verifícase, la mencionada fiesta el 31 de Julio de todos los años. Esta curiosidad no se halla descrita en el bonito libro que los carcaconenses regalan a los turistas que visitan la ciudad, pero merece serlo y recomiendo a los compañeros que vayan por aquellas tierras en el día indicado que no desperdicien la ocasión.

¿Qué tiene que ver eso con la visita de escuelas, fin promordial que se proponían los caravanistas? quizás diga algún descontentadizo de los que en el mundo no conciben la alegría y todo lo toman en serio.

Nada; pero se explicará cuando manifieste que yo viajo para *aprender divirtiéndome* y que no sólo se aprende visitando escuelas por muy hermosas que éstas sean, y de mi parecer son Albagés, señoritas Solá, Plá, Vilaseca; el matrimonio Llach-Pí, Barceló, la pareja Beatriz Monnés y esposo, (a estos dos últimos les probó tanto que según se dijo aumentaron kilo y medio de peso cada uno siendo lo menos los bifteks que comieron y lo más la *satisfacción* con que fueron comidos) y otros que no nombro.

* * *

Los que niegan los progresos del Esperanto necesitan noticiones que sean platos fuertes para convencerse de lo contrario.

Pues ahí voy a servirles uno: el filántropo Mr. M. Michelín da 20.000 francos para premios a los alumnos de las escuelas francesas que más sobresalgan durante el presente curso escolar en el estudio del idioma neutral internacional inventado por el sabio filólogo ruso Zamenhof.

A los que dicen que apenas hay ningún maestro que estudie el Esperanto no será demás que les hagamos saber los nombres de los compañeros, conocidos nuestros, que saben o estudian la no bastante alabada lengua zamenhofiana: Albagés (da actualmente un curso a obreros de esta ciudad), Delclós, Montúa, Jou-Padrós, Estapá, Gaspar, Llarena (incansable propagandista que consiguió de «La Escuela Moderna» una página mensual reservada a escritos esperantistas), Señora Llop, Espectante, Srta. Bosch, Suñer, Alegre (de Carcagente) y Jordi.

Y, por último para los que todo lo ignoran, hago constar la reaparición del órgano internacional de los maestros esperantistas I. P. R. (Internacia Pedagogia Revuo) dirigido por Jan Jacobs, Boomsche Steenweg Antwerpen (Belgujo) a quien deben dirigirse los que deseen ser suscriptores, si bien es de esperar que pronto en cada nación habrá un representante autorizado para cobrar la suscripción que importa solamente tres pesetas anuales.

* * *

Se me preguntó: ¿Cuándo, amigo optimista, se nos aumentará *de verdad* los sueldos? Cuando se acabe definitivamente la guerra de Marruecos que un ilustre repúblico ha calificado de sangría suelta. Mientras por los eriales del Kert ondee la bandera española no hay esperanzas de que tengamos buenas escuelas ni que los maestros co-

bren sueldos decentes. Como tampoco se hará nada favorable para la agricultura, ni para la industria, ni para el comercio, ni para los obreros. Y lo mismo da que gobiernen los liberales que los conservadores. Eso contesto al preguntón.

FRANCISCO NAVÉS.

Vich, Febrero, 1912.



Interesante.--Reorganización necesaria

Reconocida por varias entidades societarias del Magisterio de primera enseñanza oficial, la necesidad de refundirse en una sola para que las aspiraciones de la clase adquieran la unidad posible, sin cuya circunstancia se dificulta, cuando no imposibilita, su consecución, y llegado el caso de que la Nacional invita a que se ponga de manifiesto la opinión del Magisterio con el objeto de deducir la conveniente fórmula, excuso indicar que, sin pretensión alguna, ahí va la mía con la mejor intención, por si en ella hubiese algo aprovechable.

Patentizado por la experiencia que las diversas categorías y denominaciones con que se ha distinguido y distingue actualmente el Magisterio, tenían intereses profesionales particulares, aparte de los de carácter general, motivó ello que algunas agrupaciones, sin tener en cuenta la Nacional, gestionaran y gestionen cada una exclusivamente dichos intereses particulares, sin curarse a veces del perjuicio que podían ocasionar y han ocasionado a tercero. Esto, como es natural, ha motivado cierta guerra civil en el campo profesional, cuyo poco edificante pugilato conviene que termine cuanto antes para beneficio de todos. De aquí la propuesta reorganización.

Puesto que con la organización de la Nacional no se distinguen, en las varias entidades reconocidas dentro la misma, las categorías que figuran en el actual escalafón general, y considerando justo que la representación societaria sea proporcional al número de representados de cada categoría, creemos conveniente establecer:

1.º Que en cada una de las entidades de que hoy consta la Nacional, estén representadas todas las categorías del actual escalafón, por un Maestro de la correspondiente categoría, en ejercicio en la respectiva demarcación. Dicho representante en cada una de las entida-

des hoy reconocidas—partido, provincial, de distrito y Directiva nacional,—tendrá un voto por cada diez socios o fracción de diez que represente.

2.º Constituida la representación en los mencionados términos, cada categoría formulará sus aspiraciones para someterlas en conjunto a la consideración del Magisterio por medio de sus órganos profesionales durante el plazo que se juzgue conveniente, terminado el cual y mediante reuniones generales sucesivas de las entidades, partido y provincial, se procurará llegar a un acuerdo para concretar la aspiración común de la clase. Sin este indispensable previo acuerdo, la asociación es puramente un fantasma que, lejos de beneficiar en general a la clase, inutiliza y perjudica a los que en ella confían, al paso que beneficia a los que de ella prescinden.

3.º Convencido de lo justa y equitativa que es dicha organización y de los beneficios que puede reportar, tanto si se limita a una sola categoría, como si se alcanza a todas (pues a todas se propone), cuestión es de llevarla cuanto antes a efecto, a cuyo fin me ofrezco para recibir la adhesión, mediante tarjeta postal, no carta, de cuantos en esta provincia de Gerona estén conformes con lo expuesto y ejerzan en la categoría de 825 pesetas, a la cual pertenezco, quedando yo en dar cuenta de las adhesiones recibidas a fin de adelantar en dicha organización.

Excusado es decir que toca a cada provincia hacer otro tanto.

Se suplica la reproducción de lo expuesto, en todos los órganos profesionales de España, dado el interés que entraña para la clase.

D. PASTÉLLS.

Lladó, 3 febrero 1912.

Don Claro

Don Claro es un ciudadano como hay pocos; más claro en el decir, que su propio apellido, ingenuo, veraz, sin malicia, sin doblez; el tipo ideal del hombre sincero, la sencillez cándida dentro de la verdad.

Para muchos resulta un personaje imprudente, ligero, descocado, desvergonzado, poco caritativo.

Esos muchos figuran de cuerpo entero, en el reverso del medallón; son don Oscuro o don Solapa.

En nuestros tiempos presentes, y creemos que lo mismo sucedía y sucederá en los idem pretéritos y futuros, es un atentado contra sí mismo, un suicidio lento, el llamarse don Claro; los don Claro-Oscuro viven muriendo, y para medrar, ser bien quisto y ganarse simpatías, lo mejor es llamarse don Oscuro o don Solapa.

La familia de los don Claro es poco numerosa, sus individuos los cuenta un párvulo.

Es tradición en nuestra casa, que alguno de nuestros ascendientes había tratado en matrimonio a algún individuo legítimo y directo de la rama de los don Claro, por lo que nosotros somos parientes, más o menos lejanos, con dicho señor, y aunque nuestro parentesco sea del grado *n*, *la sanc no torna aiga* y las leyes de la herencia física y psíquica, son cosas que admiten hasta los chicos: *de ca 'n Fulano havia de ser per ser bo*.

La adulación se aviene mal con el apellido Claro, y sería renegar de sí mismo, si algún don Claro se prestara a servir de turiferario.

✓ *Al qui diu la vritat el penjan*, y aunque por la boca muere el pez, no se puede luchar contra la naturaleza, y mucho menos desprenderse de la idiosincrasia particular de los don Claros y también, como es natural, de don Claro.

PACO TIL-LA.

A los señores Maestros

En la sesión que mañana celebrará la Asociación del partido de Figueras, tenemos el intento de presentar la proposición siguiente:

«Convocadas por la Nacional, asambleas generales con el fin de estudiar el medio para poder lograr que se vean consignadas en los próximos presupuestos del Estado las partidas que exigen nuestra misión y nuestro decoro, pongo a consideración de los señores reunidos, por si la creen digna de tenerse en cuenta, esta proposición: La Directiva de la Nacional redactará un modelo de petición dirigida a las Cortes, suplicando se atienda debidamente a la enseñanza y se concedan sueldos decentes a los Maestros para que éstos puedan cum-

plir su misión sin desdoro de su dignidad y con la mayor eficacia. Copiado el modelo por todos los Maestros de España, cada uno en su población respectiva procurará que firmen la petición los vecinos de ella y las Juntas de Centros y Sociedades, o cuando menos los padres de los discípulos. Una vez firmada la solicitud se mandará al Presidente de la Asociación de partido a que cada Maestro pertenezca, cual Presidente las remitirá todas juntas a la Directiva de la Nacional para que las dé el curso debido. Al mismo tiempo el Maestro se dirigirá al Diputado de su distrito haciéndole partícipe de lo que se pretende y rogándole se sirva interesarse por su favorable resolución, como cosa que es de sí de gran importancia para el bien general de España».

Como estamos plenamente convencidos de que por el modo de ser de la política española tardaríamos mucho tiempo en poder experimentar mejoras reales todos los individuos del Magisterio, si éste siguiera formulando peticiones por sí solo, hacemos pública nuestra humilde opinión en las actuales circunstancias para que como una de tantas, pueda ser objeto de examen si así se creyera conveniente.

JOAQUÍN TEIXIDOR.

Puerto de la Selva, 10-2-1912.

Al Magisterio de la provincia de Gerona

En el correo de hoy, recibo la circular que transcribo:

«*Liga Nacional de Maestros rurales.*—PRESIDENCIA.—Sr. Delegado y Asociados de la Sección de.....—Queridos compañeros: Próximo a publicarse por la *Federación Nacional del Magisterio* el cuestionario que ha de ser objeto de discusión en las Asambleas generales en todos los partidos judiciales de España, me permito dirigiros la presente, con el fin de daros instrucciones sobre los trabajos que en esa Sección se han de llevar a cabo.—Ha llegado el momento en que todos despleguemos una actividad extraordinaria, en que tenemos que sacrificar unas pesetas, en que hay que arrostrar *el todo por el todo*, y el que vacile, el que dude, el que tema, ni es digno de recibir el nombre de compañero, ni merece que se le tenga en la estimación que *como hombre* debe merecer.—Y efectivamente, compañeros; aunque

estas palabras parezcan *algo duras*, no son nada en comparación de las que se merece el que olvida su dignificación moral, el que impávido no labora o colabora para adquirir el pedazo de pan para sus hijos, el que cobarde y miedoso se esconde en un rincón de su casa, por temor de perder las migajas de pan que a él y su familia le hacen vivir muriendo..... Y no digamos nada, de aquel que por no hacer el sacrificio de una peseta, contribuye a que tal estado de cosas continúe.—No creo que haya ninguno que se encuentre en estos casos, pero por si acaso, que el anatema de todos le acompañe y que el desprecio sea el castigo que reciba en pago de su indiferencia y de su ruindad.—Y basta de preámbulo.—1.º A ser posible, las Secciones se reunirán para celebrar las Asambleas el día 18 de febrero, y en el mismo día se telegrafiarán las conclusiones a los Sres. Gobernador Civil de cada provincia, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Instrucción pública y Director general del ramo.—2.º En el mismo acto de la Asamblea, se designará un Delegado o representante de cada partido para que el día 21 de febrero, miércoles de ceniza, a las 10 de la mañana se encuentre en Madrid, Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80, con el fin de celebrar una *manifestación* todos los representantes y hacer las visitas y gestiones necesarias. No tengo que advertir que deben ser elegidos los compañeros más entusiastas y más animosos. Los asociados de cada partido abonarán por partes iguales los gastos de viaje de cada representante.—3.º Los representantes serán portadores de las conclusiones votadas en las Asambleas por si hay alguna discordancia, procurar armonizarlas en la reunión previa que dicho día se celebrará.—Y nada más.—Sepan los Sres. Asociados que no es ocasión de titubear, ni desconfiar, (cosa muy frecuente en nosotros, aunque hay que comprender que con alguna razón) pues de estas gestiones, de todo cuanto tengo dicho en mis anteriores circulares, depende quizá la consecución de todos nuestros anhelos y de que por fin brille para nosotros el *sol de la justicia*, tan lejano hoy de nuestra clase.—Los Sres. Delegados de Sección, darán la mayor publicidad posible a estas instrucciones, debiendo advertir que deben invitar a todas las Asociaciones parciales y de provincia, sean o no adheridas a la Liga, con el fin de que secunden nuestros trabajos, con su valiosa cooperación.—En Madrid, Posada del Peine, estaré yo desde dos días antes. Allí os espera para ponerse al frente, no por mis merecimientos, sino por ser el puesto de más peligro, vuestro compañero, amigo y Presidente que a todos abraza.—HERNÁN DE LA PUERTA.»

En vista de esta circular y apremiando, como apremia, el tiempo,

he considerado oportuno dirigirme, como lo hago, a *todo* el Magisterio de la provincia de Gerona, al que gran honor me cabe en pertenecer, rogando con el encarecimiento propio que el móvil expuesto exige, que por todos los dignos compañeros de ambos sexos que tan benemérito núcleo integran, sea aportado el indispensable grano de arena que pueda servir de cimiento al edificio tantas veces planteado y otras tantas, víctima, no ya de la voluntad de sus artífices y sí, acaso, de la escasez de consistencia que la amalgama encargada de consolidar los distintos elementos constitutivos que habían de servirle de base, muy a nuestro pesar, denunciara.

A este fin, encarezco a todos los Sres. Delegados de Sección que, dando pruebas de actividad y amor a la empresa que les está encomendada, celebren la sesión a que la circular copiada se refiere, *precisamente el día 18 de febrero*, en las horas y en los lugares acostumbrados y, los que carezcan de horas y lugares fijos, a la hora y en el lugar en que celebraron la última reunión, permitiéndome rogar a todos los señores asociados—y muy especialmente a los que no lo son—la asistencia a esas reuniones, dándose por convocados por medio de la presente, ya que no es posible a los Sres. Delegados respectivos convocar oportunamente.

No son horas de descansar; es preciso sacudir la apatía que nos aniquila a la vista de nuestros enemigos; momentos son éstos, en que nuestra actividad ha de dar cuanto de sí tiene; hora es ya de que mostremos ante nuestros detractores, ante nuestros *conmiseradores*, ante esos *graves* señores que, con sus enguantadas manos en los bolsillos del gabán, nos contemplan con sonrisa, mezcla de lástima y mezcla de burla, creyéndonos imposibles de redención e incapaces de manifestarnos como *hombres*, ante ese inmenso contingente que considera nuestro esqueleto revestido de *carne de gallina*; que el Magisterio no es un cadáver; que si la prudencia ha servido de freno constante a su pública manifestación, sin alarde de matonismo, sabe dar fe de vida; sabe discretamente encauzar sus aspiraciones; y sabe, también, presentarse ante los poderes públicos, en forma correcta, pero varonil; reclamando el cumplimiento de promesas que no se han realizado y exigiendo seriedad y rectitud allí donde la rectitud y seriedad debieran ser poderoso regulador de actos que representen en la sociedad entera.

A este fin, me permito invitar a mis queridos compañeros, los señores Presidentes de las Asociaciones provincial y de partido respectivas, así como a los Sres. socios de las mismas, que a la fecha no lo

sean de la Liga, a la concurrencia a las sesiones que ésta celebre en el citado día, así como, en todo caso, me honro en solicitar de los mismos, el apoyo moral y material necesario al fin propuesto, habiendo en cuenta que, no se trata de una manifestación particular de tal o cual Asociación, de ésta o aquella categoría; se proyecta demostrar en la Corte la cohesión y virilidad del Magisterio todo. ¿Permaneceremos, como siempre, a la expectativa? No; hora es ya de que nos redimamos por nosotros mismos.

A este efecto y teniendo en cuenta que el viaje de ida y vuelta a Madrid, desde Gerona, asciende a 95'50 pesetas, y que, para gastos de viaje y hospedaje, deberán entregarse al Delegado que se designe (a mi juicio), por lo menos, 25 pesetas que, sumadas con las anteriores, hacen un total de 120'50; en el supuesto de que no sea posible a cada Sección soportar por sí—si no es con la ayuda de todos los señores Maestros del partido—los gastos de un Delegado propio, y siendo vergonzoso que las Secciones de esta provincia queden sin representación; he considerado oportuno—sin que mi advertencia pueda considerarse opuesta al criterio que predomina en la circular del señor Puerta—interesar de los Sres. Delegados de Sección que, en aquella en que no sea posible recaudar la cantidad necesaria al propósito que se persigue, se concentren los poderes en el Delegado que proponga la de Figueras (o cualquiera otra) haciendo entrega al mismo en la estación de Gerona el día 19, al paso del tren de las 14'52, de las conclusiones votadas en la Asamblea y los fondos recaudados, así como de la credencial que le autorice para representar a la Sección y Asociación respectivas; a cuyo fin deberá el Delegado, a su llegada a la estación citada, abrir la portezuela del vagón en que viaje, sin descender de él, y ostentar en su pecho la medalla oficial del Magisterio para ser, así, fácilmente reconocido; permitiéndome encarecer a los Sres. Presidentes la conveniencia de que, en el momento en que sean tomados los acuerdos, me telegrafíen á Llansá el nombre del Delegado elegido y la cantidad recaudada; puesto que, a mi regreso de Figueras el día 18 citado, me serán entregados los telegramas que a mi nombre haya dirigidos y que, a fin de que resulten menos gravosos, se condensará la dirección en estas dos palabras:

Loidacra.—Llansá.—

En el Magisterio gerundense *todo*, confía su último miembro,

ARCADIO DE LABREA.

Delegado provincial de la Liga.

Selva de Mar, 10 febrero 1912.

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente a la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías que recomendamos con interés y en especial a los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan a nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación a la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura.)

Librería de

Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm.
de D. de ptas.
..... de

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo o un delegado de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el abono anterior que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresado los fondos á Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior, los cuales á su vez prueban interesante por nuestras asociaciones, que son en suma nuestros ídolos.

Estos abonos están en circulación desde 1.º de junio de 1908.

* * *

Asociación de Maestros del partido de Gerona

Usando de las atribuciones que me confiere el Reglamento, se convoca a reunión general extraordinaria para el domingo día 18 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en el Grupo Escolar.

Acto seguido de terminado el acto tendrá lugar una *Conversa* en la que serán ponentes los Sres. Donada, Santaló y Salamero. Los temas serán: 1.º Nuestra Asociación de partido: necesidad de un fondo de reserva; el compañerismo en todas las clases. 2.º Actitud de los Maestros jóvenes en nuestra Asociación. 3.º La Mutualidad escolar.

Quedan invitados todos los Maestros, y a los del partido se les ruega la asistencia.

Reunida la Directiva de esta Asociación en el día de ayer, acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Darse por enterada del oficio de la Permanente de la Asociación Nacional en contestación al que se le envió interesándole gestionase el que los Maestros con título elemental, puedan prestar sus servicios en capitales de provincias y poblaciones de más de 20.000 almas.

3.º Destinar en el capítulo de gastos de esta Asociación, con el epígrafe «Gastos menores», una cantidad fija de seis pesetas trimestrales, para el abono de sellos de correo, timbres, papel, etc., etc.

4.º Oficiar a los Sres. Presidentes de las Asociaciones de partido de esta provincia, para que se pongan de acuerdo y soliciten de la Permanente de la Nacional, por conducto de la Provincial, gestione el que los Maestros cónyuges puedan prestar sus servicios en una misma población, cualquiera que sea la situación en que se hallen en el Escalafón general.

5.º Manifestar a los señores asociados la satisfacción con que esta Junta recibirá sus indicaciones, encaminadas a conseguir el interés común, y la estima en que tendrá el poder solucionar cuantos asuntos se le confíen. Para ello, se recomienda a los Sres. Maestros que en sus peticiones se dirijan a esta Presidencia hasta el día 30 de cada mes, con el fin de poderlas incluir en la orden del día.

6.º Comunicar al Ilmo. Sr. Obispo de Jaca el profundo agradecimiento de esta Junta por sus manifestaciones en el Senado pidiendo el aumento de sueldo a los Maestros, y rogarle interponga su valiosísima influencia hasta conseguir sea un hecho el mencionado aumento.

7.º Que el Presidente, en nombre de la Junta, haga las suscripciones que se han interesado a los diarios *La Mañana* y *La Epoca*, de Madrid, y las demás que los asociados le indiquen; y

8.º Que el día 18 de los corrientes y hora 10 de la mañana, se celebre una «Conversa» en el salón de actos del Grupo Escolar de Gerona, nombrando ponentes a los Maestros Sres. Donada, Santaló y Salamero, anunciándose aquélla en EL MAGISTERIO GERUNDENSE.

Lo que se hace público para conocimiento de los asociados.

Gerona, 12 febrero de 1912. — El Presidente, *Enrique Masiá*.

* * *

Maestros de Barcelona a Gerona.—Nos enteramos con satisfacción de la visita que varios Maestros de Barcelona piensan hacer el domingo próximo a sus compañeros de Gerona. La noticia nos place. El hecho dará ocasión para demostrar cómo se siente aquí la fraternidad del magisterio.

Entre los excursionistas hay inscritas 24 maestras, con el proyecto de ver, además de Gerona, Palamós, S. Sebastián de Palafrugell y Ampurias. El grupo de maestros regresará probablemente el mismo día a Barcelona, después de visitar Grupo Escolar, las Escuelas de niñas de la capital y lo que hay en Gerona de curioso para el forastero: los restos gloriosos de lo que ha hecho inmortal a nuestra ciudad.

Según nuestros informes, todos los maestros de Gerona están dispuestos a obsequiar a los visitantes. Para ello, habrá una comisión encargada de ir a recibirles en la Estación y acompañarles al Grupo Escolar, en el cual se celebrará una conversa, si avisen hasta el viernes próximo al Sr. Masiá o al Sr. Santaló.

Los excursionistas, y cuantos maestros quieran concurrir, tendrán dispuesta la comida en el Merendero de *La Barca*, junto al Ter y frente a la Dehesa, como si dijéramos al aire libre, en pleno sol.

La Asociación de Maestros públicos contribuirá al mejor esplendor de la fiesta dentro de los reducidos medios de que dispone.

Esta modesta publicación, en nombre de los maestros, da la bienvenida cariñosa a los visitantes.

* * *

Nuestra opinión.—El estimado colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, en una de sus excelentes editoriales que encabeza con el nombre de «Momentáneas» requiere la opinión de la prensa profesio-

nal catalana sobre la conveniencia de celebrar, durante las vacaciones de verano, un Congreso de Maestros públicos con el fin de concretar nuestras aspiraciones y afirmar la personalidad de la entidad societaria «La Federación de Maestros públicos de Cataluña».

Por de pronto nos parece bien toda acción y actuación del Magisterio, y en este sentido somos partidarios de las conversas y de las Asambleas o Congresos con elementos de nuestra clase, que tienden siempre a unificar pareceres después de pasarlos por el tamiz de opiniones diversas e intereses encontrados.

Tenemos además el convencimiento de que, mientras no reduzcamos a fórmulas sencillas, pero generales, los deseos comunes a todos, no adelantaremos un paso en el camino del mejoramiento colectivo, al contrario, haremos imposible cualquier triunfo por fácil que sea.

Los Maestros, hemos de contar siempre con un programa, para ofrecerlo en todo momento a los hombres que por cualquier circunstancia llegan a estar en condiciones de convertir en realidad viva lo que ha sido durante más o menos tiempo solamente una aspiración. Esta fué la razón por la cual se celebró la Asamblea de Lérida en 1909 bajo los auspicios de la Federación de las Asociaciones del Distrito Universitario de Barcelona.

Ahora bien; desde 1909 las circunstancias realmente han cambiado. El Escalafón general, sus bases fundamentales, sus derivaciones, crean en nuestra clase un nuevo estado. Sin duda alguna en Cataluña es más honda que en el resto de España, la revolución que se ha producido si se mira en el brusco giro dado al emolumento de las retribuciones, digamos la pérdida de ellas, que esto representa en algunos casos.

Y si las cosas han cambiado, natural es que modifiquemos también el programa común, con la base de lo existente.

Pero, ¿es que las Bases de la Asamblea de Lérida resultan hoy arcaicas? Es que en ellas no se dan soluciones para el caso de que sea un hecho el Escalafón general, pedido precisamente en las bases 34, 35 y 36?—No ciertamente.

Nosotros, en consecuencia, no nos oponemos a que se celebre una nueva Asamblea, por la acción que supone, pero deseamos que de llevarse a cabo sea solamente para revisar las bases de la de Lérida, adaptándolas a los momentos y circunstancias actuales.

Mientras tanto, sigamos pregonando por doquier que nuestro credo está exclusivamente en lo que se consigna en las Bases aprobadas en la importante Asamblea de Lérida, 1909.

* * *

Se han cerrado las escuelas de Corsá por causa de la enfermedad la difteria.

* * *

En la escuela de niñas a cargo de doña Antonia Ferrer de Campodón hay intercambio postal escolar, ahorro escolar y libretas por el montepío, y clase gratuita dominical para adultas.

* * *

Se ha declarado firme el arreglo escolar creando una escuela en el pueblo de Tossas.

* * *

Han tomado posesión de Ullastret don Pedro Cantenys y cesado de la misma escuela D. Ramón Güibas.

* * *

Por la Junta local de Palau de Santa Eulalia se ha concedido un voto de gracias a la maestra interina doña Trinidad Falgueras, como resultado de los exámenes.

* * *

La Junta provincial de Lérida ha remitido a ésta los antecedentes profesionales de don Narciso Moriscot.

* * *

19 de enero de 1912. (Gaceta del 27.) — Orden recordando a los vocales-médicos de las Juntas locales de primera enseñanza el deber de organizar la inspección médica en las escuelas:

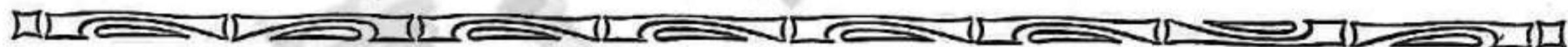
«Habiendo respondido sólo un corto número de vocales-médicos a las excitaciones contenidas en el Real decreto de 16 de junio de 1911, que se dirigía a la organización de la inspección médica en las escuelas públicas de España,

Esta Dirección general ha acordado recordar a todos ellos las prescripciones de la mencionada Real disposición, esperando de su reconocido celo y del entusiasmo que demuestran siempre los médicos españoles por todas las beneficiosas reformas que se encaminan al mejoramiento de la salud médica del niño español y de las condiciones higiénicas de los locales-escuelas, que evitarán los notorios perjuicios que pueda ocasionar una dirección imperfecta, y que han de emplear todos sus esfuerzos e iniciativas en llevar a la práctica lo que ha de ser una labor de todos, encaminada al perfeccionamiento de la enseñanza y al bien de los futuros ciudadanos.

Es también conveniente recordar que siendo dichos vocales los que han de aceptar los ofrecimientos de los médicos, a tenor de los artículos 2.º y 4.º del mencionado Real decreto, a ellos deben dirigirse, mientras otra cosa no se disponga, los que deseen coadyuvar a los trabajos de la Inspección.»

* * *

A pesar de que damos 24 páginas de original, todavía quedan sin publicar algunos trabajos. Los daremos en la próxima edición.



— ANUNCIOS —

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.



El Magisterio Gerundense

REGLAMENTO

de la Mutualidad Escolar

LA EDUCADORA

DE GERONA

CAPITULO I.

Personalidad social.

Artículo 1.º Se constituye una sociedad entre los niños y niñas de las Escuelas públicas de esta ciudad, de acuerdo con la vigente ley de Asociaciones y la de Inspección de las Compañías de Seguros, siendo su domicilio social el «Grupo Escolar» situado en la calle Jaime I, de la ciudad de Gerona.

CAPITULO II.

Objeto y fines de la Mutualidad.

Art. 2.º Esta mutualidad escolar tiene por objeto:

1.º Realizar una misión educadora de la infancia en el sentido de la previsión, del ahorro y de la moralidad.

2.º Socorrer a los niños o a sus familias con una pequeña indemnización en el caso de enfermedad de aquéllos.

3.º Establecer en favor de cada uno de los socios, los primeros elementos de una libreta personal de retiro a capital reservado o cedido en el Instituto Nacional de Previsión.

4.º Procurar entre los socios el apoyo moral y material, ya estableciendo servicios auxiliares, cursos complementarios, bibliotecas, oficinas de colocación, etc.

5.º Solicitar el apoyo de personalidades y corporaciones de esta ciudad hasta conseguir que, unido al esfuerzo de la Sociedad, se levante un edificio destinado a Jardines de la Infancia.—Kindergarten.

CAPITULO III.

De los socios.

Art. 3.º Los socios de la Mutualidad pueden ser honorarios y participantes. Son socios honorarios los que contribuyen con una cuota mensual o con su trabajo o influencia a la prosperidad de la Asociación. No disfrutan de los beneficios enumerados en el art. 2.º

Art. 4.º Para ser socio honorario no se requiere condición alguna determinada de edad o domicilio.

Art. 5.º Serán socios participantes todos los niños y niñas de las Escuelas públicas que lo soliciten y se conformen con este Reglamento.

Art. 6.º Para ser admitido como socio participante hay que gozar de buena salud, estar comprendido entre los 3 y 15 años de edad, matriculado en alguna Escuela pública de ésta y satisfacer 0'25 de peseta por derecho de entrada. La admisión corresponde a la Junta directiva con carácter provisional, y a la Asamblea con carácter definitivo.

Art. 7.º Los socios participantes no tienen derecho a socorro sino después de haber satisfecho su cuota durante tres meses. Por excepción, y mientras dure el tiempo que en el art. 49 se menciona, los socios solamente disfrutarán socorro en el caso en que el número de inscritos pase de doscientos.

CAPITULO IV.

Casos de exclusión y suspensión.

Art. 8.º Dejan de pertenecer a la Sociedad:

1.º Los miembros honorarios que presenten la dimisión o se nieguen a pagar sus cuotas.

2.º Los socios participantes que por espacio de dos meses consecutivos no estén al corriente de sus cuotas.

3.º Los que hayan cumplido 24 años de edad.

Art. 9.º Un socio puede ser excluido de la Sociedad:

1.º Cuando recaiga sobre él condena infamatoria.

2.º Por fraude cometido en perjuicio de la Sociedad.

3.º Por injurias graves contra un socio compañero.

4.º Por mala conducta notoria.

La exclusión de un socio se hará por acuerdo de la Junta directiva, pero éste deberá ser ratificado por la más próxima Asamblea general que se celebre.

Art. 10. El socio dimitente o excluido no tiene derecho a ningún reembolso. Solamente le será entregada la libreta de retiro, así como las cuotas por insuficientes—menores de 0'50 de peseta,—no hayan podido ser entregadas en el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 11. Dejan de tener derecho a las ventajas de la Sociedad los miembros participantes que se hayan retrasado en el pago de sus cuotas más de 15 días; y no pueden entrar de nuevo en el ejercicio de sus derechos, sino después de un mes de haber regularizado su libreta y de acreditar su buena salud.

Art. 12. Durante el periodo de vacaciones, o en caso de clausura de las Escuelas por orden superior, las cuotas se cobrarán al reanudar las clases.

CAPITULO V.

De la Administración.

Art. 13. La dirección y administración de la Sociedad es ejercida por la Junta directiva, que se compondrá de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, contador, Secretario, Vicesecretario y cinco vocales.

De los cinco vocales, dos de ellos serán natos, a cuyo efecto se ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, designe a dos de sus concejales para dichos cargos. Los tres restantes serán electivos, y para dos de ellos, solamente podrán ser elegibles señoras: una Maestra de la capital y una madre de familia que tenga hijos matriculados en alguna Escuela pública. Asimismo se ofrecerá la Presidencia honoraria de la Mutualidad al Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de Gerona.

Art. 14. Para los cargos de Presidente y Secretario de la Sociedad, deberán ser elegidos dos Maestros de esta ciudad.

Art. 15. Los miembros de la Junta han de ser mayores de edad y gozar de los derechos civiles.

Art. 16. La Sociedad tendrá un Consejo de Vigilancia, compuesto de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y Secretario. Sus obligaciones serán:

- 1.^a Revisar las cuentas trimestrales.
- 2.^a Vigilar la buena marcha de la Sociedad.
- 3.^a Citar a Asamblea general, si la Junta se negare a ello y conviniere por cualquier motivo.

Art. 17. Tanto los individuos de la Junta directiva, como los del Consejo de Vigilancia, se renovarán por mitad cada dos años. En el primero se determinará por sorteo quienes deben cesar en sus cargos. Unos y otros podrán ser reelegidos.

Art. 18. La elección de los individuos a que se refiere el artículo anterior, se hará en Asamblea general, convocada el primer domingo de diciembre y celebrándose en el segundo. Los elegidos formarán parte de la Junta o Consejo desde el primer día del mes de enero próximo venidero. La elección se hará por papeleta en la que únicamente constará el nombre del individuo que se elija.

Art. 19. Como caso excepcional, el primer año de funcionar la Mutualidad escolar, las elecciones se verificarán a los tres meses de reconocida la Sociedad. Durante este tiempo funcionará una Junta interina, la cual dará posesión a los individuos que hayan resultado elegidos.

Art. 20. Si en alguna elección de miembros de la Junta directiva o Consejo de Vigilancia hubiese empate, quedará nombrado el socio más antiguo entre los empatados.

Art. 21. La distribución de cargos dentro de la Junta o Consejo, será potestativo de sus miembros, a cuyo efecto se reunirán el último día del mes de diciembre, para ser designados.

Art. 22. Tendrán voto en las deliberaciones de la Asamblea general los miembros honorarios y los participantes mayores de 14 años. Los menores de esta edad pueden ser representados por sus padres o tutores.

Art. 23. La Junta directiva es la administradora de la Sociedad, redactará los reglamentos de orden interior, convocará las Asambleas generales y hará que se cumpla el Reglamento de la Sociedad.

Art. 24. El Presidente vigilará y asegurará la ejecución de los acuerdos tomados en la Junta directiva, firmará los documentos, representará a la Sociedad y refrendará los documentos expedidos por el Tesorero.

Art. 25. Incumbe al Secretario:

- 1.º Llevar el libro de actas.
- 2.º Registro de socios.
- 3.º La correspondencia.
- 4.º Extender los documentos de orden administrativo.

Art. 26. El Tesorero cuidará de los ingresos y gastos y será responsable de los fondos de la Sociedad y documentos que se le confíen.

Art. 27. La Asamblea general se reunirá ordinariamente en la

época que se determinará en el art. 18, y en sesión extraordinaria cuantas veces considere la Junta directiva o el Consejo de Vigilancia. En ningún caso pasarán de cuatro las reuniones generales que se celebren durante el año.

Art. 28. En la reunión ordinaria de Asamblea general se expondrá la gestión financiera, aprobarán las cuentas, se resolverán las cuestiones presentadas por la Junta directiva, se admitirán los socios que solicitaren el ingreso en las debidas condiciones y se hará la elección a que hace referencia el ya mencionado art. 18.

CAPITULO VI

De los fondos sociales

Art. 29. El fondo de la Sociedad será constituido:

- 1.º Con las suscripciones de los miembros honorarios.
- 2.º Con las cuotas de los socios participantes.
- 3.º Con las multas por las demoras de pago.
- 4.º Con los intereses de los capitales invertidos.
- 5.º Por las subvenciones del Estado, el Municipio u otras entidades.
- 6.º Por donativos, legados o ingresos de diversa índole.

Art. 30. Los fondos en Caja no podrán pasar de veinticinco pesetas. Los sobrantes se depositarán en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros establecida en esta ciudad, con el interés en ella fijado. Cuando por lo excesivo del depósito no pudiese ser así, se invertirán en fondos públicos.

Art. 31. Para el socorro a que se refiere el art. 2.º y para los gastos de administración se hará uso de las cuotas de los socios participantes, y sólo cuando no bastaren se acudirá a los fondos formados por las suscripciones de los miembros honorarios.

Art. 32. Los donativos y legados se aplicarán conforme a la intención de los donantes.

Art. 33. De los fondos sobrantes cada año se acordará, en Asamblea general, la proporción en que pasarán a constituir el fondo de reserva y a bonificación de libretas de retiro.

CAPITULO VII

Obligaciones de los socios

Art. 34. Los socios, y si éstos son menores de 14 años, sus padres, están obligados a satisfacer con regularidad sus respectivas cuotas.

Art. 35. Los miembros menores de 15 años pagarán la cuota de

10 céntimos de peseta semanales, de los cuales 5 se destinarán a la caja de socorros mutuos, y los otros 5 a formar una libreta personal de retiro a capital cedido o reservado, a voluntad del socio.

Art. 36. Los jóvenes de 15 a 24 años de edad, pagarán 0'20 de peseta semanales, destinándose 10 céntimos a la caja de socorros mutuos y 10 a la libreta personal de retiro. Las cuotas mencionadas en este artículo y en el anterior, se recaudarán los lunes de cada semana.

Art. 37. Los socios que dejen de pagar su cuota respectiva, deberán satisfacer 5 céntimos de multa por cada semana de retraso los que paguen 10 céntimos semanales; y 10 céntimos de multa aquéllos socios cuya cuota sea de 20 céntimos de peseta. Si la causa es justificada por motivos de enfermedad, ausencia o cosa parecida, la Junta podrá condonar las multas.

Art. 38. La suscripción mínima para los miembros honorarios será de 50 céntimos de peseta mensuales. Si alguno anticipase 100 pesetas de una vez, tendrá derecho a ser nombrado miembro honorario perpetuo. Igual derecho adquirirán los que con su influencia o sus consejos hayan favorecido notablemente a la Sociedad.

CAPITULO VIII

Obligaciones de la Mutualidad para con los socios

Art. 39. Después de transcurrido el plazo de tres meses, desde su admisión en la Sociedad, adquiere el socio derecho al socorro de enfermedad y cualquier otro que se determine.

Art. 40. La indemnización, si el socio enfermo es menor de 15 años, será de 50 céntimos diarios durante el primer mes y 25 céntimos durante los dos meses siguientes. Si el enfermo fuera mayor de 15 años, el socorro será de una peseta diaria durante el primer mes, 0'50 de peseta durante el segundo y 0'25 en el tercero.

Art. 41. Solamente por acuerdo de la Asamblea general, y a propuesta de la Directiva en vista del estado de fondos de la sociedad, podrán reducirse los socorros expresados en el artículo anterior, o concederlos en mayor cantidad y por más duración de tiempo, cuyo acuerdo podrá revocarlo la misma Asamblea, hasta volver a la normalidad de este Reglamento.

Art. 42. No se concederán socorros:

- 1.º Por indisposición de menos de cuatro días.
- 2.º Por enfermedad que provenga de libertinaje, por riña, si el herido fuera el agresor, o por actos contra el orden público.
- 3.º Por enfermedad reconocida como crónica.

Art. 43. Los socorros se abonarán, los lunes de cada semana, en el domicilio social. Para recibirlos se exigirá:

- 1.º Presentación de la libreta con los pagos al corriente.
- 2.º Un testimonio facultativo de la enfermedad.

Art. 44. El Tesorero, en nombre de la Sociedad, entregará trimestralmente al Instituto Nacional de Previsión las cantidades destinadas a las libretas individuales de retiro, siempre que el socio tenga los 0'50 de peseta disponibles.

Durante ese tiempo las cantidades podrán depositarse en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Art. 45. La Sociedad, por medio de la Junta, servirá de intermediaria siempre que algún socio quiera hacer ingresos especiales en su libreta de retiro. Estos ingresos no podrán verificarse sino trimestralmente, al mismo tiempo que se hagan las imposiciones correspondientes en las libretas respectivas.

CAPITULO IX.

Cuentas: disolución de la Mutualidad.

Art. 46. Todos los años, en Asamblea general, se presentarán las cuentas detalladas de la Sociedad con sus comprobantes.

Art. 47. La Sociedad no puede disolverse sino por insuficiencia de activo, y en el caso de que el número de socios fuese menor que el de individuos que componen la Junta directiva. La declaración de disolución ha de hacerse en Asamblea general convocada al efecto y por voto favorable de las dos terceras partes de los socios.

Art. 48. En caso de disolución, los fondos existentes serán aplicables a bonificar las libretas de seguros.

CAPITULO X.

Transitorias

Art. 49. Siendo uno de los fines a conseguir por esta Mutualidad el que se consigna en el apartado 5.º del art. 2.º de este Reglamento, se dispone:

1.º Que durante el periodo de diez años, a principiar desde el tercer mes que se haya declarado constituida la Sociedad, se retirarán los cinco céntimos semanales de cada socio que, según el art. 35 de este Reglamento, deberán ingresar en la Caja de socorros mutuos. Igual cantidad se retirará a los socios mencionados en el art. 36.

2.º Dichas cantidades, junto con el 10 por ciento de las subven-

ciones a que se refiere el apartado 5.º del art. 29, mensualmente serán colocados, al interés compuesto del 3 por ciento, en la Sucursal de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros establecida en esta ciudad. Cuando por lo manifestado en el artículo 30 no puede verificarse así, se invertirán como en el mismo se expresa.

3.º Durante el tiempo mencionado en la disposición 1.ª de este artículo, no podrán destinarse a socorros mutuos otras cantidades que las ingresadas en Caja por los cinco céntimos que abonen los socios que pasen del número de doscientos, y las que ingresen por donativos y subvenciones.

4.º El capital adquirido a los diez años (formado por las cantidades ingresadas e intereses devengados), será entregado al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que lo destine a la construcción, de nueva planta, de un edificio destinado a Jardines de la Infancia.

5.º La Mutualidad cooperará al esfuerzo que haga dicha Corporación municipal para levantar el mencionado establecimiento, cediendo su capital, por entregas trimestrales, durante el tiempo de su construcción.

6.º La Mutualidad se reserva el derecho de no hacer entrega alguna cuando, por cualquier motivo, cesaren los trabajos de construcción.

7.º En el caso de que el Excmo. Ayuntamiento no se determinara en favor de la construcción del mencionado edificio, transcurridos tres meses de la fecha en que fine el plazo fijado, la cantidad a ello destinada se invertirá en bonificar las libretas personales de retiro de los socios.

Art. 50. Una vez terminado el plazo de los diez años mencionados cesará todo compromiso contraído por el art. 49 de este Reglamento, funcionando la Mutualidad con toda normalidad.

Art. 51. Este Reglamento no podrá ser modificado ni adicionado hasta después de transcurrido el tiempo que se fija en la disposición 1.ª del art. 49.

Aprobado en la reunión de Maestros de esta capital, verificada el día veintisiete de los corrientes.

Gerona, 30 enero de 1912

Por la Comisión,

Juan Salamero Amat